DECRETO N° 1.696/2.024.
CONCORDIA 12/12/2.024.

VISTO, el Decreto N° 1.562 / 2024 con fecha 04/ 11/2024 y el Convenio Específico celebrado entre la Asociación Civil "Restituo" y la Municipalidad de Concordia y;

CONSIDERANDO

Que a través del precitado Convenio entre la mencionada Asociación y la Municipalidad de Concordia, corresponde una modificación del plazo de vigencia mencionado en el Articulo N° 2, debido a un error administrativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo N° 2 del Decreto 1.562 /2.024, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"***ARTICULO 2°.-*** *Dispóngase, reconózcase y abonase a partir del mes de Noviembre de 2024 y los pagos que se devenguen hasta el 30 de Abril de 2025 a la Asociación Civil de la Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, representada por la Sra. Myriam Rey, Documento Nacional de Identidad N° 14.500.335, la suma total fija por mes de $2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100) a partir del mes de Noviembre de 2024 debiendo la Secretaría de Desarrollo Humano iniciar el trámite administrativo de pago"*

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el restante contenido del Decreto 1.562 /2024 de fecha 04/11//2024.

ARTICULO 3°.- Remitir una copia del presente Decreto para su conocimiento, toma de razón e intervención a la Asociación Civil "Restituo", cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y Tesoreria Municipal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA